



Resolución Viceministerial

Nro. 090-2016-VMPCIC-MC

Lima, 26 JUL. 2016

VISTA, la solicitud de fecha 06 de julio de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por la Magíster Patricia Karina Maita Agurto con R.N.A. N° BM-0622; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta N° 057-2016-ARMC-MNAAHP-MC de fecha 08 de junio de 2016, el Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú (MNAAHP) autoriza la extracción, salida y entrega de seis (06) muestras arqueológicas procedentes de la Colección de Antropología Física del Fondo Cultural del citado Museo, a la Magíster Patricia Karina Maita Agurto con R.N.A. N° BM-0622, para iniciar el trámite de exportación de muestras con fines científicos ante el Ministerio de Cultura;

Que, con solicitud de fecha 06 de julio de 2016, la Magíster Patricia Karina Maita Agurto, con R.N.A. N° BM-0622, solicita la exportación de seis (06) muestras arqueológicas provenientes de la Colección de Antropología Física del Fondo Cultural del MNAAHP, para ser sometidas a análisis de ADN y Radiocarbono (C14) en el Laboratorio de Antropología del Museo Nacional de Naturaleza y Ciencia, en Tokio, Japón; el cual es de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a Japón por el señor Yutaka Yoshii, de nacionalidad japonesa, identificado con pasaporte N° MZ 1066711;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000139-2016-LHF/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 25 de julio de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición



Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Magíster Patricia Karina Maita Agurto, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BM-0622, la exportación de seis (06) muestras arqueológicas procedentes de la Colección de Antropología Física del Fondo Cultural del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, para ser sometidas a análisis de ADN y Radiocarbono (C14), en el Laboratorio de Antropología del Museo Nacional de Naturaleza y Ciencia, en Tokio, Japón; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las seis (06) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las seis (06) muestras arqueológicas a Japón, al señor Yutaka Yoshii, de nacionalidad japonesa e identificado con pasaporte N° MZ 1066711; el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un





Resolución Viceministerial

Nro. 090-2016-VMPCIC-MC

plazo máximo de un (01) año un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las seis (06) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Magíster Patricia Karina Maita Agurto.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

.....
Juan Pablo de la Fuente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales





Resolución Viceministerial

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Óseo humano	ADN	SI	06	Laboratorios de Antropología, Museo Nacional de Naturaleza y Ciencia. Tokio, Japón
	Radiocarbono	SI		
Total de muestras			06	

